

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador: F. GORDÓN ORDÁS

Año XIX

Nº. 989

Correspondencia y giros:

Santa Engracia, 118, 3.<sup>o</sup> A. Madrid-3  
Domingo, 8 de diciembre de 1935

Franqueo  
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 96 PESETAS que deben abonarse por adelantado, empestando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Notas zootécnicas

**La Cria Caballar en Campoo.**<sup>(1)</sup>—Dos años hará próximamente que la Dirección general de Ganadería dispuso el envío a esta región de un lote de caballos sementales de pura raza bolonesa, completando de este modo el efectivo de del Depósito oficial de Campogiro al propio que satisfacía los deseos y aspiraciones de los ganaderos interesados.

Estos reproductores empezaron a prestar servicio de monta pocos meses después de su llegada a la península, sin haberse dejado sentir en ellos la influencia del cambio de medio, que frecuentemente de un modo general origina trastornos en esta clase de ganado importado, durante el periodo de aclimatación, poniéndole así de manifiesto su gran fortaleza y salud adquirida en un clima tan duro en invierno como es el de Boulogne, su cuna de origen.

Fueron recibidos por los ganaderos con el mayor agrado, no exento de ciertas reservas hasta poder ver el resultado de los cruzamientos con nuestra yegua indígena. No se hizo esperar mucho la satisfacción de tan legítimos deseos: la belleza y cualidades de los primeros productos obtenidos han ganado por completo el ánimo de los criadores hasta el punto de solicitar con toda preferencia el empleo del reproductor bolonés en la cubrición de sus yeguas.

Este hecho movió nuestro deseo de conocer y comprobar personalmente el estado y condiciones en que se desarrolla actualmente la cría caballar y mular en la privilegiada zona de Reinosa, que tiempos atrás fué el más importante centro comercial de una floreciente industria de producción mulatera: la mula de la montaña, denominada luego después mula manchega, en razón de ser los manchegos quienes las adquirían al destete para recriarlas en su región, gozó siempre la supremacía sobre sus congéneres para los trabajos y labores profundas de la agricultura.

Aceptando una cortés invitación del presidente del Consejo Superior Pecuario de la Dirección de Ganadería, y acompañados del inspector provincial veterinario y jefes de la Estación y Depósito de Sementales de Campogiro, tuvimos el placer de recorrer estos días toda la zona de Campoo, viendo y examinando con detenimiento en el campo magníficas yeguas de vientre, potras, potros y muletas, en un estado de cría perfecto. Cambiamos impresiones con los criadores acerca del entretenimiento y régimen seguido con sus yeguas, origen y cru-

(1) Este artículo ha sido publicado en *El Cantábrico*, de Santander.

zamientos efectuados, sementales destacados que han actuado y su resultado, tipo y clase de yeguas que han respondido mejor en la producción de mulas, extensión y calidad de prados y pastos, diferencias observadas entre unos y otros con relación al desarrollo de potros y mulas, aspiraciones de los criaderos y disposición para constituirse en Sindicatos de cría del caballo y mulo como como medio de poder defender mejor sus intereses y esfuerzos, comercio, producción etc., y en fin, hemos recogido el juicio que les merecen los reproductores boloneses que han actuado y nos interesa conocer.

Al parecer, la actuación de estos reproductores ha satisfecho plenamente, y sobre todo uno de ellos, «Heumel», ha conquistado ya la simpatía y favor de los ganaderos por el número y calidad de los hijos que ha dado. Cubrió 60 yeguas, obteniéndose 46 productos de ambos sexos, que hemos apreciado notables: bien desarrollados y conformados; presentan muchos de ellos características definidas de la raza bolonesa. «Heumel» ha hecho honor al concepto que se tiene de su raza, confirmando que como reproductor con yeguas de origen confuso (mestizas), fija e impone su tipo, como todos los descendientes de razas anáguas y puras: todo hace esperar de él un buen «raceador».

Hemos de señalar, sin embargo, que el hecho de ofrecer en su mayor parte la capa torda clara, constituye un gran inconveniente, detalle superficial y se-

## Suero contra la peste "BUFFALO"

Virus Pestoso «INSTITUTO»

Bacterina porcina mixta «INSTITUTO»

Suero contra la Septicemia «INSTITUTO»

SUEROS — VACUNAS — INYECTABLES

Pedid catálogo e instrucciones a la sucursal o delegación más próxima

CIENCIA VETERINARIA

CAPITAL VETERINARIO

TECNICOS VETERINARIOS

La mayor garantía científica

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL**

Alcántara, 65. - Madrid - Tel. 58074

cundario para muchos, pero que por nuestra parte le concedemos toda la importancia que merece, por razones cuya explicación alargaría demasiado la explicación de estas notas. Por lo demás, consideramos un acierto su empleo en toda la zona de Reinosa, cuyo medio es el más semejante al de su área de origen; es también donde se dispone de un buen número de yeguas espesas, anchas, de alzada y peso, con que poder cubrir estos colosos. Con verdadero asombro hemos visto yeguas de cría que sin haber tomado un solo grano de pienso, presentan un buen esqueleto, potentes músculos, midiendo hasta 1,62 metros de alzada, caracteres todos demostrativos del gran valor nutritivo de estos pastos de altura en que la naturaleza y composición físico química del terreno, abundante en elementos minerales, como el calcio y fósforo, influye de modo decisivo en la formación ósea del feto durante el periodo de gestación de la yegua y el ulterior desarrollo del potro; así lo pone de manifiesto el magnífico estado de las yeguas y potros vistos por nosotros, y que al decir de sus dueños, se alimentan exclusivamente de lo que pacen.

La Dirección general de Ganadería, concediendo al problema de la cría caballar toda la importancia que merece, dentro del concreto de la economía nacional, debe emprender una acción bien orientada y dirigida sobre todo este privilegiado territorio de Campoo, que, sin temor a equivocarnos, podemos asegurar

nos llevaria muy pronto a la obtención de buenos caballos de tiro y sementales nacionales evitando progresivamente la importación de unos y otros que a tan altos precios sostenemos. De nada sirve que el Estado siga facilitando sementales de elección a los criadores si no completa su obra ejerciendo una acción tutelar, de protección sobre yeguas y potras, concediendo primas de conservación y entretiempo a los mejores ejemplares, para evitar que hembras selectas obtenidas en primera generación de sementales de raza pura, sean destinadas al garañón, buscando el criador, ante el desamparo oficial, una mayor remuneración que le proporciona la cría mulatera: hoy recurren al caballo semental sólo por tener necesidad de obtener potras que permitan ir reponiendo, naturalmente, sus efectivos de yeguas dedicadas a la producción de la mula. Tentadoras ofertas se han hecho por las excelentes potras hijas de los boloneses, sin que los poseedores se desprendan de ellas a ningún precio.

Próxima está la celebración en Reinosa de la feria de San Mateo, el dia 21 del mes actual: dispone la Dirección general de Ganadería de técnicos expertos conocedores del problema que nos ocupa, y que ahogan sus entusiasmos entre montañas de expedientes y papeles de dudosa utilidad. Pues bien sería de gran utilidad que la dirección destacara una comisión a la citada feria, para distribuir con la debida justicia unos cuantos premios importantes a los más salientes ejemplares de yeguas y potras que se presenten, evitando así su salida de este magnífico centro de cría caballar, que podría ser la base de abastecimiento del caballo de tiro en España e indirectamente de la producción mulatera, pues ello lle-

## Precocidad - Rendimiento - Fecundidad

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA. Lechones para recría y reproducción de su Granja. Envíos inmediatos. Portes económicos. Se desean representantes con preferencia veterinarios.

A. Juarrero (veterinario) y F. Vea-Murguia.

Oficinas: Calle Santiago (Pabellones). VITORIA.

varía consigo la disposición de yeguas que difícilmente pueden adquirirse actualmente.

La Dirección general de Ganadería no puede ni debe continuar la política estéril e ineficaz seguida en cría caballar durante tantos años. Hay que dar otras directrices, fomentando su mejora con el sencillo sistema seguido en todas partes: concursos de selección de yeguas y potras, distribuyendo recompensas a los sujetos que lo merezcan y remunerando a los criadores a fin de estimularles a conservar el plantel de yeguas jóvenes para la reproducción (primas de conservación). — *José Crespo.*

**Campogiro para los ganaderos.** — UNA INSTANCIA DIRIGIDA A LOS EXCELENTEsimos SEÑORES MINISTROS DE LA GUERRA Y AGRICULTURA. — La Junta Provincial de Fomento Pecuario, en cuyo nombre tengo el honor de dirigirme a V. E., integrada en su mayor parte por representantes de las entidades agro-pecuarias de la provincia, celebró en el dia de ayer reunión extraordinaria con objeto de estudiar el grave problema que a esta provincia se plantea con la posible aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 28 de septiembre último, publicado en la *Gaceta* del dia 29, por el que se traspasan los servicios de Cría Caballar de Agricultura a Guerra y el Decreto del 4 del actual, del mismo departamento, publicado en la *Gaceta* del dia 5, por virtud del cual el Ramo de Guerra, al hacerse cargo de dichos servicios, se incautará a la vez de las fincas que siendo propiedad del Estado estén actualmente usufructuadas por el Ministerio de Agricultura y tengan aplicación al servicio de Cría Caballar.

Sería nuestro deseo no molestar excesivamente la alta atención de V. E., pero la misma gravedad del problema y la seriedad que debemos a los acuerdos adoptados, nos obliga a justificar éstos con el siguiente resumen de procedentes que los fundamentan:

Durante unos cuantos años, anteriores a 1931, la finca de Campogiro, de este término municipal, estuvo dedicada al servicio del Depósito de Sementales enclavado en su recinto.

Durante este tiempo se demostró, de una manera evidente, que la tal finca era perfectamente inútil a los fines de aplicación a los servicios de Cria Caballar. Era una finca de recreo o un alardeuntuoso de tales servicios, pero no fué nunca útil, ni de aplicación, ni mucho menos necesaria a los mismos. Tiene una extensión de treinta hectáreas. No se cultivó nunca. La hierba que espontáneamente daba se vendía. El estiércol procedente de los caballos ni siquiera se aprovechó en beneficio de las praderas, sino que se vendía también. Estos hechos comprobados demuestran que la improcedencia de destinar como de aplicación al Depósito de Sementales una finca de las condiciones de ésta de Campogiro. Pero es que la improcedencia pasa de los límites de los hechos comprobados y llega hasta el terreno de hipotéticas posibilidades, ya que, ni con la promesa y aceptando el supuesto de un cultivo adecuado al sostenimiento de los sementales caballos, se logaría obtener un grado de utilidad que justificara la medida de su incautación por el Ramo de Guerra, ya que no es posible, por las necesidades alimenticias del ganado a que había de destinarse y por las

## DISTOMIL

PRODUCTO EFICACISIMO CONTRA LA DISTOMATOSIS HEPATICA  
Envasado en cápsulas de gelatina.

Precio: 0,80 pesetas cápsula

Pedidos a INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

Alcántara, 65

MADRID

Teléfono 58074

especiales también de suelo y clima, realizar una explotación útil y económica en tal sentido. Además de estas razones, de límite provincial, tenemos la que nos proporciona la existencia y funcionamiento de los demás Depósitos de Sementales de España, como son: León, Burgos, Tudela, Zaragoza, etc., que ni antes en Guerra ni ahora en Agricultura, han tenido necesidad de una finca rústica, sino de los locales y dependencias necesarias a la estabulación del ganado que por su condición especial ha de ser permanente, y los destinados a patios de picadero, almacenes y oficinas.

Al hacerse cargo Agricultura de esta finca en el año 1931, dispuso la conversión de la misma en Estación Pecuaria Provincial, reduciendo el efectivo de sementales equinos hasta los límites precisos de utilidad regional, quedando así convertido lo que antes era Depósito en una Sección más de las que crearon en dicha Estación Pecuaria. Tan favorable acogida tuvo esta transformación, que la Excmo. Diputación, que hasta entonces no había prestado atención económica alguna a los servicios establecidos en Campogiro, decidió unánimemente contribuir con una respetable subvención al sostenimiento de lo que, transformado de un modo racional y útil, constituye hoy una Granja modelo que difunde cuantiosos beneficios por la provincia.

En este Centro se han establecido y se hallan en plena función las siguientes Secciones:

*Sección de Cunicultura.*—Dos instalaciones: una con reproductores de la raza de piel y pelo y otra para raza de carne. Los productos que se obtienen se ceden a los ganaderos que lo solicitan en condiciones ventajosísimas. En esta forma se

han establecido ya numerosos núcleos de producción en la provincia. La Dirección de Ganadería ha invertido en esta instalación unas once mil pesetas.

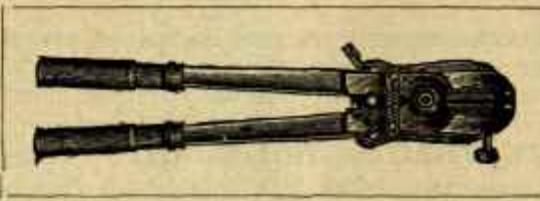
*Sección de Porquerizas.*—Un pabellón capaz para cuatro reproductores machos, doce hembras, un número proporcional de productos y dependencias necesarias. Los productos obtenidos se ceden a ganaderos en condiciones imposibles de mejorar, a la vez que se tiene la garantía de la difusión por reproducción de las razas puras que, tanto en esta Sección como en las demás, se obtienen y distribuyen. En esta Sección funciona también la parada oficial de esta especie. Este pabellón ha costado a la Dirección unas sesenta mil pesetas.

*Sección de Avicultura.*—Consta esta Sección de un pabellón de incubación y cría con todas las dependencias necesarias; diez pabellones de productoras seleccionadas; un pabellón general para novecientas ponedoras y nueve galleras. La Dirección general de Ganadería ha invertido en esta Sección unas ciento

### TENAZA PATENTADA DEL DOCTOR ESCHINI

Más sencilla, de más fácil manejo, no se hacen heridas, es de efectos seguros y de esto salgo responsable, y el animal puede trabajar seguidamente. Sirve para la castración incruenta de equinos, bovinos y ovinos.

*Se manda inmediatamente por ferrocarril o reembolso por*



(Se vende a plazos).

### HERNIO-COMPRESSORE DEL DOCTOR ESCHINI

Este instrumento sirve para la operación, sin sangre, de las hernias reducibles, es de uso muy fácil y de efecto seguro.

Precio 44 pesetas, franco de portes, envío por correo. Pago adelantado.

### AGUJA-CORCHETE ESCHINI

Sirve para el cierre de la vulva, en los casos de prolapsos y es muy práctico y económico.

Precio de seis corchetes y una aguja: 10 pesetas; se manda por correo certificado, franco de portes. Pago adelantado.

treinta mil pesetas. La distribución de los productos de esta Sección se hará con los mismos detalles de eficacia que para los de las demás Secciones.

*Sección de Vaquería.*—Dispone esta Sección actualmente de veinte vacas de aptitud lechera. Los productos obtenidos son destinados: los machos para el nuevo establecimiento de Paradas Protegidas y las hembras para ampliación y selección continuada. En esta Sección se está llevando a cabo el resurgimiento y selección de una raza indígena, casi desaparecida, que por sus cualidades específicas lechero-mantequera merece la atención que se le está prestando: es la raza Pasiega. La Dirección de Ganadería tiene aprobados los proyectos y presupuestos para construcción de un pabellón de vaquería y otro de industrias lácteas, cuya ejecución, que debe ser inmediata, costará alrededor de ciento veinte mil pesetas.

*Sección de Industrias lácteas.*—Funciona esta Sección con desarrollo de los siguientes fines: control de producción y de rendimiento comparativo, elabora-

200 pesetas el  
modelo de 1927  
hoy 1935, por  
su modificación

Dirigirse a  
don Isaac Pe-  
rales, veterina-  
rio en Chiva  
(Valencia).

ción de queso y manteca, propaganda de consumo, fórmulas económicas de alimentación de vacas lecheras y de terneros y Escuela permanente de lechería. En esta Escuela se han celebrado ya varios cursillos para ganaderos y además se da enseñanza permanente a muchachos campesinos.

*Sección de sementales bovinos.*—En la Estación funciona en forma permanente una parada oficial, compuesta actualmente de once sementales que, en servicio, completamente gratuito, cubrirán este año más de *tres mil vacas*. Además, tiene establecidas en la provincia otras quince paradas protegidas y tiene en la Estación disponibles para ceder otros nueve sementales.

*Sección Agrícola.*—Actualmente se cultiva la finca en un plan racional de eficaz aplicación a los fines de las distintas Secciones que constituyen la Estación Pecuaria y tenemos en proyecto de ejecución inmediata ampliar esta última Sección, en el sentido de establecer campos de experimentación agrícola y vivero forestal, para lo que generosamente los jefes técnicos provinciales se han brindado, ingenieros agrónomos y de montes y a cuyo proyecto piensa dedicar la Excm. Diputación Provincial una atención tan decididamente eficaz como han de ser útiles para nuestro medio rural las experiencias y enseñanzas que de este Centro empiezan ya a irradiar y que esperamos y deseamos se vean aumentados en el porvenir.

En virtud de todo lo expuesto y de otras numerosas razones que omitimos por temor a ocupar un tiempo excesivo la atención de V. E., la Junta Provincial de Fomento Pecuario, que me honra presidir y en cuyo nombre hablo, acordó

## Gran Internado Veterinario MANJON

Calle Mayor, 14, Madrid (próximo Escuela Veterinaria)

DIRIGIDO POR SEÑORES VETERINARIOS

Inauguración y matrículas desde 1.º de octubre. Pida prospecto y reglamento a nuestro Director don José de Castro y Ruiz, veterinario, y quedará convencido de nuestras inmejorables condiciones.

dirigirse respetuosamente a los excelentísimos señores ministro de la Guerra y Agricultura, Industria y Comercio, en súplica de que cualquiera que sea la solución que se dé al problema del traspaso del servicio del Cría Caballar, se mantenga la finca de Campogiro afecta al Ministerio de Agricultura y destinar a los mismos fines y servicios de Estación Pecuaria Provincial, con las perfecciones y ampliaciones que quedan reseñadas y que, en el caso de que se lleve a efecto el traspaso a Guerra de los servicios de Cría Caballar, se establezca el Depósito o Sección de Sementales equinos en la zona de Reinosa de esta provincia, por ser el lugar más interesante, desde todos los puntos de vista, para la actuación de los sementales de la citada especie.

Con el mayor respeto, excelentísimo señor, y en cumplimiento de lo acordado y lo que tengo el honor de someter al supremo juicio de V. E.

Santander, 10 de octubre de 1935.—Firmado: *Manuel Prieto Lavin.*

## Opiniones y comentarios

**Generalidades sobre las profesiones.**—Se puede escribir una historia de la Humanidad enfocándola bajo el ángulo de profesiones. Las profesiones representan una asociación natural fundada en el quehacer común de los asociados. Superpuesta a la vida íntima del hombre se despliega su actividad instrumental, por la que ejerce una función en beneficio de la comunidad. Pero semejante actividad va labrando la Historia, lo mismo que las guerras y las revolu-

ciones. Cada profesión se mueve en el ámbito histórico dejando una estela, con la que podemos reconstruir su evolución al través de los tiempos. Si se puede hablar de la vida de una estrella o de un cristal, que son materia inerte, mejor podrá concebirse la ruta de las profesiones como la de un organismo viviente, ya que existe en éstas un factor humano capaz de imprimirlas una finalidad transcendente.

Tal sucede en la realidad de la crítica histórica. Tenemos una idea formada del desarrollo de cada profesión, desde su origen hasta su estado actual. Hay profesiones viejas y profesiones nuevas. Profesiones que alcanzaron su céntit y que ya declinan. Profesiones que logran mantener su tono tenso, sin decaimiento, y profesiones en periodo de intantilidad, ricas en porvenir. Todo el tesoro de algunas yace misterioso en el futuro.

Lo mismo que se conoce la edad de un individuo por su conducta social, se revela también la de las profesiones por su proceder colectivo. En las profesiones viejas se nota una discreción, un cierto recato social, un moderantismo de gestos, que les viene de la larga experiencia y del sólido entronque con la realidad. Las profesiones más jóvenes, pero en plena madurez, exhiben una mimica elocuente y audaz, pero tienen ya la suficiente experiencia para encauzarla en una disciplina de buen tono. No hieren sin necesidad. A las profesiones nacidas

## Alimentación de los animales domésticos

por NILS HANSSON

Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

### Doctrina de la herencia

Por JAKOB GRAF

Versión española por PEDRO CARDÁ GÓMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDÁ GÓMEZ, Plaza de las Salesas, 2 MADRID, y en las principales librerías, al precio de pesetas 20 cada obra.

con los tiempos modernos les acompaña el titubeo, la ingenuidad y la petulancia de los años mozos.

No debe olvidarse, sin embargo, qué el destino social de toda profesión es enquistarse cada vez más profundamente en el medio nacional hasta conseguir que ésta le soporte como cosa propia. Para ello colaboran de un lado la perfección del instrumento técnico manejado por la profesión en un atán básico de constante superación y de otro la cultura personal de sus miembros que les va permitiendo influir y socavar con las artes sutiles de la civilización la resistencia más o menos interesada de otras profesiones o de la alta gobernación del Estado. Labor de penetración pacífica, más que de puños levantados.

Lo demás viene por añadidura.—Rafael González Álvarez.

## Los Estudiantes

**Asociación Turró.**—Con asistencia del gran número de socios que en la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, cuenta la Asociación Turró de Estudiantes de Veterinaria, se ha elegido la siguiente Junta directiva:

Presidente, don Justo Cañamares de Mingo; vicepresidente, don Eduardo Gallego García; secretario, don Joaquín Masiá Soler; vicesecretario, don José María Santiago Luque; tesorero, don Martino Martín del Río; bibliotecario don Ra-

miro Gómez Pérez; vocal primero, don Angeles Medina Navascués; vocal segundo, don José María Aguilar; vocal tercero, don Alejandro García del Dedo; vocal cuarto, don Juan Gallur Primo, y vocal quinto, don Félix Muñoz Serrano.

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de Estado.**—**MARCADO DE HUEVOS.**—Ley de 22 de noviembre (*Gaceta* del 29).—Artículo único. Se aprueba a los fines de su ratificación por España, el Convenio para el marcado de huevos en el mercado internacional, firmado en Bruselas el 11 de diciembre de 1931, autorizándose al Gobierno para que si lo juzga conveniente, haga uso de la facultad que confiere el párrafo tercero del protocolo de firma anexo a dicho convenio.

Por tanto, mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los tribunales y autoridades que la hagan cumplir.

**Ministerio de Instrucción Pública.**—**EXÁMENES EN ENERO.**—Orden de 22 de noviembre (*Gaceta* del 28).—Vista la instancia que elevan a este Ministerio varios alumnos de la carrera de Veterinaria que cursan sus estudios por el plan de 1912 en la Escuela Superior de Veterinaria de León solicitando se les conceda examinarse de una asignatura que les falta para completar el segundo curso por el mencionado plan.

## Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la **sericolina**, purgante inyectable; el **anticólico**, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el **cicatrizante «Velox»**, antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los alumnos del segundo curso de la carrera de Veterinaria que estudian la carrera por el plan de 1912 y les falta para completarlo la aprobación de una o dos asignaturas, se les conceda en el próximo mes de enero matrícula y examen de las mencionadas disciplinas.

**EXÁMENES EN ENERO.**—Orden de 15 de noviembre (*Gaceta* del 20).—Vistas las instancias que elevan a este Ministerio varios alumnos de las Escuelas Superiores de Veterinaria de Zaragoza y León, solicitando se les conceda exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero y teniendo en cuenta los informes favorables de los directores de ambos Centros docentes y que la concesión supone el ver la forma de liquidar los exámenes de asignaturas por el plan de 1912,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que a los alumnos de la carrera de Veterinaria que les falte la aprobación de una o dos disciplinas de los cursos tercero y cuarto por el plan de 1912, para completar la aprobación de estos cursos, podrán ser examinados durante el próximo mes de enero, entre la segunda y tercera decena de dicho mes.

**CONCURSO.**—Orden de 13 de noviembre (*Gaceta* del 20).—En la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba se encuentran vacantes las plazas de profesor numerario de Alemán y de auxiliar numerario de la misma disciplina, que habrán de ser provistas, con carácter interino, entre españoles o extranjeros na-

(Sigue en la página 943).

Número del Resaltado	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Años.....	Meses.....	Días.....
1839	D. Miguel Caballos Mígues	Carmota	Sevilla	15	10	14
1840	Antonio Capdevila Valls	Vallcaire de Urgel	Lérida	15	10	10
1841	Leopoldo Vicens Font	Solsona	Lérida	15	10	1
1842	Delfino Sobrino Naranjo	Carrión de Calatrava	Ciudad Real	15	10	
1843	Emiliano Pérez Sagredo	Briviesca	Burgos	15	10	
1844	Florencio Grávalos Beriain	Pamplona	Navarra	15	9	28
1845	Inario Blabia Serra	Lérida	Lérida	15	9	24
1846	Lorenzo Menchén Menchén	Alhambra	Ciudad Real	15	9	14
1847	Crisóstomo Morales Garay	Miguel Esteban	Toledo	15	9	14
1848	José Pintado Martínez	Cartagena	Murcia	15	9	3
1849	José Valverde Pérez	Pegalajar	Jaén	15	9	3
1850	Diego García Martín	Excedente	Ciudad Real	15	9	3
1851	Benito Rodríguez González	Lalín	Pontevedra	15	8	20
1852	Antonio Martín Forero	Cortegana	Huelva	15	8	16
1853	Cesáreo Vinué Burillo	Caspe	Zaragoza	15	8	12
1854	Adolfo Roncal y Soria	Madrid	Madrid	15	7	29
1855	Isaac Perales Comina	Chiva	Valencia	15	7	28
1856	José Juliá Rodellas	Tarrasa	Barcelona	15	7	21
1857	Felipe C. Olmeda Recuenco	Cuenca	Cuenca	15	7	20
1858	Pedro Rubio Cerrado	Alagón	Zaragoza	15	7	19
1859	Nicéforo Velasco Rodríguez	Valladolid	Valladolid	15	7	17
1860	Emilio Más Sole	Mambré	Lérida	15	7	12
1861	Antonio Galán Pérez	Aguilar	Córdoba	15	7	10
1862	Emilio Buj Sáez	Monteagudo	Soria	15	7	6
1863	Baltasar Abellán Calleja	Hellín	Albacete	15	7	3
1864	Buenaventura Fisac Pérez	Fuentembolí	Segovia	15	6	28
1865	Teodoro J. Hernando Asenjo	Excedente	Logroño	15	6	21
1866	Francisco Irene Peña	Almenar	Lérida	15	6	17
1867	Juan Yop Amor	Mora del Ebro	Tarragona	15	6	10
1868	Romualdo Erausquín A. Gámiz	Excedente	Alava	15	6	1
1869	Esteban Flórez Palencia	Lucillos	Toledo	15	6	3
1870	Ignacio Ferrer Menguijón	Villaviciosa de Odón	Madrid	15	5	28
1871	Francisco Villaseca Llama	Maranchón	Guadalajara	15	5	25
1872	Francisco Artó García	Jaca	Huesca	15	5	18
1873	Eugenio Montejarde de la Serna	Corvera de Toranzo	Santander	15	5	18
1874	Manuel Recuerda Casado	Andújar	Jaén	15	5	14
1875	José Martínez Cliva	Alcalá de Henares	Madrid	15	5	8
1876	Luis Masaneda Corretger	La Bisbal	Girona	15	5	4
1877	José González Caballero	Utrera	Sevilla	15	5	3
1878	Diego González Caballero	Utrera	Sevilla	15	5	3
1879	José María Nogués Manresa	Puigvert de Lérida	Lérida	15	5	3
1880	José Viana Gil	Requena	Valencia	15	5	3
1881	Ignacio Guerrero Real	Mengívar	Jaén	15	5	3
1882	Manuel Cobos Reyes	Jaén	Jaén	15	5	3
1883	Antonio Gallego Pérez	Isla Cristina	Huelva	15	4	25
1884	Angel Rodríguez Piñés	Manzanares	Ciudad Real	15	4	25
1885	Felipe Mirón González	El Gordo	Cáceres	15	4	22
1886	Mariano Mansalvo Sampredo	Villaverde de Molina	Valladolid	15	4	19
1887	José Martínez Ortega	San Clemente	Cuenca	15	4	19
1888	David Valenciano Valenciano	Cabezamesada	Toledo	15	4	14
1889	José Amorós García	Villena	Alicante	15	4	11
1890	Víctor Arciniega Carnerero	San Mateo	Castellón	15	4	11
1891	Germán Medina Cembrero	Carrión	Palencia	15	4	9
1892	Leandro Alonso de Olmo	Sepúlveda	Segovia	15	4	9
1893	Emeterio Martínez Arribas	S. Martín de Valdeiglesias	Madrid	15	4	8
1894	Emiliano Subiza Cortel	Mora de Rubielos	Teruel	15	4	8
1895	Manuel Lozano Pardo	Argamasilla de Alba	Ciudad Real	15	4	3
1896	Manuel Piqué Albareda	Fonillola	Lérida	15	4	2

Número del Examen	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Algo. ... ...	Mes. ... ...	Días. ... ...
1897	D. Antonio Ruiz Sánchez	Mora	Toledo	15	4	*
1898	José Martínez Benítez	Ecija	Sevilla	15	3	29
1899	Constancio Gonzalo Gonzalo	Montejo de Lleras	Soria	15	3	28
1900	José Solís Pedrajas	Marmolejo	Jaén	15	3	28
1901	Nicolás Molina Arróniz	Alcoy	Alicante	15	3	28
1902	Francisco Sánchez Arroz	Puebla de Don Fadrique	Granada	15	3	23
1903	Luis Martínez Martínez	Grado	Oviedo	15	3	22
1904	Luis Martínez Mejías	Ecija	Sevilla	15	3	18
1905	Victoriano Prada Losada	Ortigueira	Coruña	15	3	16
1906	Rafael Barceló Togores	La Puebla	Baleares	15	3	13
1907	José Chillón Santos	Plasencia	Cáceres	15	3	10
1908	Gonzalo González Bericat	Obanos	Navarra	15	3	8
1909	Luis Rubio García	Badajoz	Badajoz	15	3	2
1910	Vicente Sánchez Pavón	Jaráiz	Cáceres	15	3	*
1911	Joaquín López Lorenzo	Hellín	Albacete	15	2	25
1912	Antonio Alonso Alvarez	San Leonardo	Soria	15	2	24
1913	Eutiquio Fuentes Carrón	Becilla de Valderaduey	Valladolid	15	2	23
1914	Sebastián Ramón Prat	Tárrega	Lerida	15	2	17
1915	José Antonio Verde Cabezas	Siruela	Badajoz	15	2	*
1916	Manuel Torres Hidalgo	Lepe	Huelva	15	1	25
1917	Pedro Vizcaíno Bermejo	Nerva	Huelva	15	1	24
1918	Antonio Serra Serra	La Puebla	Baleares	15	1	20
1919	Manuel Zaidívar Castroviejo	Cadalso de los Vidrios	Madrid	15	1	19
1920	Alejandro E. Martínez Domínguez	San Cebrián de Castro	Zamora	15	1	13
1921	José Sánchez López	Jabugo	Huelva	15	1	11
1922	Pedro Pardo Suárez	Oviedo	Oviedo	15	1	*
1923	Bernardo Corral Canedo	Carballo	Coruña	15	1	*
1924	Alejandro Peitado Marillas	Neda	Coruña	15	2	23
1925	Federico Jiménez Recio	Belvís de la Jara	Toledo	15	2	22
1926	José Arroyo Tirado	Valdeabero	Madrid	15	2	19
1927	Francisco Infante Márquez	Paimogo	Huelva	15	2	18
1928	José Mesado Capella	Burriana	Castellón	15	2	17
1929	Jenaro S. Fernández Alonso	Tábara	Zamora	15	2	17
1930	Antonio García Palomo	Algeciras	Cádiz	15	2	16
1931	Nicolás Díaz González	Almansa	Albacete	15	2	*
1932	José Salvatierra Catalán	Mayén	Zaragoza	14	11	10
1933	José María Gil Serra	Gandia	Valencia	14	11	10
1934	Constancio I. López Toranzo	Tapiolas	Zamora	14	10	28
1935	Amador García Franco	Puerto Real	Cádiz	14	10	27
1936	Pedro Chacón Yerón	Puente Genil	Córdoba	14	10	20
1937	Manuel Martínez Fernández	Villahermosa	Ciudad Real	14	10	19
1938	Avelino Gilsanz Monjas	Navalmanzano	Segovia	14	10	19
1939	Joaquín Orué Ruiz	Fuenmayor	Logroño	14	10	15
1940	José Aquino Arnasa	Cádiz	Cádiz	14	10	13
1941	José Iglesias Jiménez	Oncala	Segovia	14	10	8
1942	Juan Gómez Soldado	Torre de la Alameda	Madrid	14	10	7
1943	Ramón Camargo Vázquez	Hinojosa del Duque	Córdoba	14	10	5
1944	Faustino Paniagua Velázquez	Caceda	Navarra	14	10	*
1945	Pacífico F. Tarancón Morales	Jaráiz	Cáceres	14	10	*
1946	Benito Peláez González	Cervera del Río Alhama	Logroño	14	10	*
1947	Jenaro Idoate Senosiain	Alsasua	Navarra	14	10	*
1948	Rogelio Martínez Coco	Barcelona	Barcelona	14	9	29
1949	Guillermo Soler Sarra	Felanitx	Baleares	14	9	28
1950	Francisco Moreta Figueroa	Aisón	Zaragoza	14	9	27
1951	Pedro Villarín Durán	La Garrovilla	Badajoz	14	9	20
1952	Cristóbal Rodríguez Navajas	Villanueva del Rey	Córdoba	14	9	14
1953	Manuel Puerto Parejo	Villanueva de la Serena	Badajoz	14	9	11
1954	Jerónimo Andrés Gascó	La Orotava	S. C. Tenerife	14	9	3

Número del Escalafón.	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Biblioteca Autos	Museo	Diario
1955	D. Francisco Abad Boiga.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	14	9	1
1956	Filemón Calleja Argüello.....	Madrid.....	Madrid.....	14	8	25
1957	Ramón Vilaró Galcerán.....	Rubi.....	Barcelona.....	14	8	21
1958	Joaquín Lajusticia Ballada.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	14	8	11
1959	Manuel Arroyo Rodríguez.....	Ontoria de Valdearados.....	Burgos.....	14	8	5
1960	Plácido Velasco Quiñones.....	Motril.....	Granada.....	14	8	1
1961	Enrique Vidal Bueno.....	Erila.....	Zaragoza.....	14	8	*
1962	Dionisio Pedro Gros.....	Biotu.....	Zaragoza.....	14	7	22
1963	Alfonso Martín Ezquerre.....	Sos.....	Zaragoza.....	14	7	18
1964	Miguel Salabarria Bangoeches.....	Rentería.....	Guipúzcoa.....	14	7	16
1965	Ricardo Morante Aloy.....	Bétera.....	Valencia.....	14	7	9
1966	Julián Navarro Mangraner.....	Becedas.....	Avila.....	14	7	4
1967	Augusto Fajardo Martínez.....	Ferrol.....	Coruña.....	14	6	27
1968	Antonio Hidalgo Ortega.....	Don Benito.....	Badajoz.....	14	6	10
1969	Vicente Larrañeta Chataigner.....	Tolosa.....	Guipúzcoa.....	14	6	3
1970	Pablo Sánchez Pérez.....	Almendralejo.....	Badajoz.....	14	6	2
1971	Adolfo Clares Carralero.....	Valdecolmenas de Abajo.....	Cuenca.....	14	6	*
1972	Nicolás García Fernández.....	Villarrubia de Santiago.....	Toledo.....	14	5	28
1973	Juan San Román Blanco.....	Miranda de Ebro.....	Burgos.....	14	5	23
1974	Máximo de Castro Saiz.....	Calatayud.....	Zaragoza.....	14	5	21
1975	Miguel Carrero Mingo.....	Corral de Almoguer.....	Toledo.....	14	5	18
1976	Ricardo Sanz Portal.....	San Lorenzo del Escorial.....	Madrid.....	14	5	15
1977	Francisco Orozco Mirat.....	Tordehumos.....	Valladolid.....	14	5	13
1978	José Serrano Cuartero.....	Tauste.....	Zaragoza.....	14	5	5
1979	Juan F. Medina Samaniego.....	Toro.....	Zamora.....	14	5	*
1980	Alejo Santa Cruz Ruiz.....	Caravaca.....	Murcia.....	14	5	*
1981	Benigno Alvarez González.....	MacEDA.....	Orense.....	14	4	29
1982	Javier Morales Ocaña.....	Pozohondo.....	Albacete.....	14	4	11
1983	Nicolás Redondo Olivares.....	Puebla de Almenara.....	Cuenca.....	14	4	10
1984	Juan Miguel Arce.....	Bárcena de Cicero.....	Santander.....	14	4	7
1985	Bernardino Briones Martínez.....	Villarejo Fuentes.....	Cuenca.....	14	4	3
1986	Nicolás Carbonero Serrano.....	Vicálvaro.....	Madrid.....	14	4	*
1987	Antonio Pascual Bartolomé.....	Santamaría de Nieve.....	Segovia.....	14	3	28
1988	Enrique L. García del Moral.....	Calahorra.....	Logroño.....	14	3	17
1989	Tomás Beriain Gutiérrez.....	Calahorra.....	Logroño.....	14	3	14
1990	Fidel Corral Sánchez.....	Mazuecos.....	Guadalajara.....	14	2	23
1991	Arturo Canals Baeta.....	Rosell.....	Castellón.....	14	2	16
1992	Manuel Moratilla Sánchez.....	Torre de la Alameda.....	Madrid.....	14	2	12
1993	Tomás Carmona Cantador.....	Villanueva de Córdoba.....	Córdoba.....	14	2	11
1994	José Doñate Sáez.....	Albarracín.....	Teruel.....	14	2	5
1995	Cándido Santos de Merino.....	Adealengua.....	Segovia.....	14	2	*
1996	Enrique Sánchez Puebla.....	Cogolludo.....	Guadalajara.....	14	2	*
1997	Elias Toledo Collado.....	Minaya.....	Albacete.....	14	2	*
1998	Antonio Guibelongo Aburátegui.....	Besauri.....	Vizcaya.....	14	1	25
1999	Francisco González Mateos.....	Jerez de los Caballeros.....	Badajoz.....	14	1	14
2000	Juan Mayo Galán.....	Tomelloso.....	Ciudad Real.....	14	1	9
2001	José Más Elias.....	Barcelona.....	Barcelona.....	14	1	*
2002	Jorge Monsalvatgs Iglesias.....	Barcelona.....	Barcelona.....	14	1	*
2003	Salvador Riera.....	Planigumá.....	Barcelona.....	14	1	*
2004	Bibiano Urue Pérez.....	Barcelona.....	Barcelona.....	14	1	*
2005	Francisco Espeja Cabello.....	Atienza.....	Guadalajara.....	14	2	22
2006	Amalio A. Bernáin Alonso.....	Haro.....	Logroño.....	14	2	21
2007	Dagoberto García Donderis.....	Valencia.....	Valencia.....	14	2	20
2008	José Gutiérrez Llama.....	Ribamontán del Monte.....	Santander.....	14	2	10
2009	Eladio Bayón García.....	Peñafiel.....	Valladolid.....	14	2	7
2010	Vicente Barquero Miranda.....	Sotodosos.....	Guadalajara.....	13	2	*
2011	Gonzalo Gómez Martín.....	A. del Cano.....	Cáceres.....	13	1	29
2012	Arnaldo Mir Segui.....	Selva.....	Baleares.....	13	1	28

Número de orden alfabéti- co	Nombres y apellidos	Inspección actual	Provincia	Años	Meses	Días
2013	D. Esteban Riaza Martínez.	Madrid	Madrid	13	11	12
2014	Gregorio Zarceño Cáceres.	Manzanares	Ciudad Real	13	11	6
2015	Eudosio Grijalvo Moreno.	Tardajos.	Burgos	13	11	•
2016	Luis Clotet Esteve.	Cardona	Barcelona	13	10	28
2017	José Riera Sanlehi.	Prat de Llobregat	Barcelona	13	10	28
2018	José Collado Robles.	Lobras	Granada	13	10	21
2019	Amadeo Vázquez Palacios.	Llerena	Badajoz	13	10	19
2020	Jaime Homer Pizá.	Alaro.	Baleares	13	10	19
2021	Epifanio Aranza Plaza.	Lezaun	Navarra	13	10	19
2022	Mariano Nieto López.	Montroy	Valencia	13	10	15
2023	Manuel Franco López.	Aguaviva	Teruel	13	10	14
2024	José Naranjo Gómez.	Azuaga	Badajoz	13	10	14
2025	Felipe Sánchez Martínez.	León	León	13	10	13
2026	Cesáreo Parada Pumar.	Orense	Orense	13	10	11
2027	Pompeyo Arnáiz Vicario.	La Piedra	Orense	13	10	9
2028	Francisco Moratiel Alvarez.	León	León	13	10	9
2029	Alberto Allende Molina.	Arcos de Jalón	Soria	13	10	3
2030	Fernando Amela Eixarch.	Barcelona	Barcelona	13	10	3
2031	Miguel Litón García.	Villafranca de los Barros.	Badajoz	13	10	•
2032	Luciano Cervera Atienza.	Sisante	Cuenca	13	10	•
2033	Braulio Campillo.	San Martín de la Losa	Burgos	13	9	28
2034	Sebastián Amaro García.	Hueima	Jaén	13	9	21
2035	Isidro Quincoces Aguirre.	Petra	Baleares	13	9	20
2039	Julio Esteban Serrano.	Atea	Zaragoza	13	9	10
2037	Teófilo Antón Esteras.	Fuentelmonje	Soria	13	9	8
2038	Ponciano Pertusa Solana.	Villarrobledo	Albacete	13	9	8
2039	Maximiliano de la Sota Cuadrado.	Gumiel de Izán	Burgos	13	9	4
2040	Julio Vallejo Torres.	Tortoles de Esgueva	Burgos	13	9	4
2041	Antonio López Cuesta.	Posadas	Córdoba	13	9	3
2042	Julian Pardo Zorraquino.	Excedente	Murcia	13	9	2
2043	Ambrosio del Barrio Martínez.	Aniñón	Zaragoza	13	8	28
2044	Juan Aragón Merino.	Alcalá de Henares	Madrid	13	8	25
2045	Cirilo Ramón Dáñez Casaboch.	Barcelona	Barcelona	13	8	15
2046	Jaime Cufí Serrat Calvo.	Pals	Gerona	13	8	15
2047	Heracio Olivares Luna.	Bermillón de Sayago	Zamora	13	8	14
2048	Pedro Plana Jordá.	Santa Pau	Gerona	13	8	13
2049	Francisco Oliagüe Goñi.	Olité	Navarra	13	8	6
2050	Antonio M. García Fernández.	San Emiliano	León	13	8	5
2051	Joaquín Miñambres Carnero.	Villafáfila	Zamora	13	8	•
2052	Mariano Aguilar Gonzalo.	Burgos	Burgos	13	7	27
2053	Eugenio Plasencia Contel.	Benifaió	Valencia	13	7	23
2054	Elseo Pet López.	Coruña	Coruña	13	7	18
2055	Miguel Cano Serrano.	Albadalejo	Ciudad Real	13	7	16
2056	Serapio Medrano Arbizu.	Echegarri-Aranaz	Guipúzcoa	13	7	16
2057	Rafael Pons Sintes.	Santany	Baleares	13	7	8
2058	Juan J. Tomás Planelles.	Callosa de Ensarriá	Alicante	13	7	5
2059	Joaquín Terol Benedicto.	Excedente	Teruel	13	7	3
2060	Hilario Ludeña Blanco.	Gijón	Oviedo	13	7	3
2061	Braulio Campillo Villanueva.	Junta de Oleo.	Burgos	13	7	1
2062	Martín Ciga Lecuna.	Berneo	Vizcaya	13	6	25
2063	Antonio Moreno Fernández.	Villarrubia de los Ojos.	Ciudad Real	13	6	20
2064	Gregorio Mediavilla Mediavilla.	Guardo	Palencia	13	6	19
2065	José Sanz Pérez.	Villamuelas	Toledo	13	6	19
2066	José E. de los Monteros.	Huelva	Huelva	13	6	14
2067	Pedro Hernández Salueña.	Pollensa	Baleares	13	6	13
2068	José Hidalgo del Jesús.	Torres	Jaén	13	6	10
2069	Antonio Pelous Martínez.	Chamartín de la Rosa	Madrid	13	6	9
2070	Manuel Flores Miralles.	Yeste	Albacete	13	6	8

(Viene de la página 935).

cionalizados en España que justifiquen conocer el mencionado idioma y estar en posesión del mayor número de títulos académicos análogos o similares al que se expide por las Escuelas Superiores de Veterinaria.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo justificar, además de ser españoles o nacionalizados en España, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos y estar también en posesión de uno o más títulos académicos en relación con las materias que se explican en las Escuelas de Veterinaria.

Las instancias documentadas deberán ser presentadas en este Ministerio, quien resolverá en el más breve plazo posible, una vez terminado el periodo de admisión de instancias.

Los nombrados no podrán formular por este nombramiento reclamación alguna, tanto en orden docente como en económico, y tendrán que someterse, por lo que se refiere al año de 1936, a lo que se establezca para el desempeño de estas plazas en la próxima ley de Presupuestos.

Los concursantes que obtengan las plazas de profesor interino, percibirán el sueldo anual de 5.000 pesetas, y el de auxiliar interino la gratificación de 2.700 pesetas, salvo las modificaciones que sufran en los Presupuestos vigentes.

**Ministerio de la Guerra.—PREMIOS DE EFECTIVIDAD.—Orden de 26 de no-**

## Resolutivo admirable

Así le califican al **Resolutivo Rojo Mata** cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

**viembre (D. O. núm. 274).**—De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1928 (*C. L.* núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (*C. L.* núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

**Veterinarios primeros.**—*A partir de 1.º de diciembre de 1935.*—Don Salvador González Martínez, del regimiento de Zapadores Minadores, 1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo.

Don Pio García Cicuéndez, de «Al servicio del Protectorado», 1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo.

Don Ramón Tomás Saura, de la primera media brigada de Montaña, 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo.

Don Miguel Gorrias Mestres, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la cuarta división orgánica, 1.000 pesetas, por diez años de empleo.

**Veterinarios segundos.**—Don Antonio García Salido, de «Al servicio del Protectorado»; 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935.

Don Benito Delgado Morente, la Jefatura de los servicios veterinarios de la Circunscripción occidental de Marruecos; 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de octubre de 1935.

Don Ricardo Díaz-Regañón Fernández, de la segunda brigada de Infantería; 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

**DESTINOS.**—Orden de 23 de noviembre (*D. O.* núm. 272).—He resuelto que los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de Sanidad militar que figuran en la siguiente relación, pasen a ocupar los destinos a la situación que a cada uno se le señala.

**Veterinarios mayores.**—Don Juan Solé Lamarca, de disponible forzoso en la primera división orgánica, a la sección móvil de evacuación veterinaria número 1, (V).

Don Martín Ossorio Cander, ascendido, del regimiento de Artillería ligera núm. 2, a disponible forzoso en la primera división orgánica.

**Veterinarios primeros.**—Don Manuel Ulierte Torres, de la cuarta media brigada de Montaña, al regimiento de Caballería Calatrava núm. 2, (V).

Don Melquiades Asensio Campuno, de disponible forzoso en la séptima división orgánica, al regimiento de Artillería ligera núm. 14, (V).

**Veterinarios segundos.**—Don Marcelino López Cuelles, del servicio del Protectorado, al cuarto grupo divisionario de Intendencia, (V).

Don Luis de la Plaza Romero, de disponible forzoso en la primera división orgánica, al regimiento de Caballería Calatrava núm. 2, (V).

*Relación de peticionarios. Para la sección móvil de evacuación veterinaria nú-*

## GANGRESINA

Vacuna contra la mamitis gangrenosa y dermitis de ovejas y cabras (previene ambas enfermedades)

### INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL.—MADRID

*mero 1.*—Don Jerónimo Gargallo Vera, don Gabino Gallardo García, don Gonzalo Espeso del Pozo y don José Planells Pérez.

*Para el regimiento de Caballería Calatrava núm. 2.*—Don Flavio Ramón Pulido Muñoz, don Antonio Beltrán Fernández y don Federico López Gutiérrez.

*Para el regimiento de Artillería ligera núm. 14.*—Don Julio Lozano Egena, don Flavio Ramón Pulido Muñoz, don Antonio Beltrán Fernández, don Federico López Gutiérrez y don Narciso Espinosa Maeso.

**Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.**—**PRESUPUESTOS DE MANCOMUNIDADES SANITARIAS E INSTITUTOS PROVINCIALES DE HIGIENE.**—Orden de 29 de noviembre (*Gaceta del 30*).—Próxima la época de confección de los presupuestos de las Mancomunidades sanitarias de Municipios e Institutos provinciales de Higiene, y teniendo en cuenta la mayor aportación que a partir del año 1936 han de recibir dichos Institutos, así como para resolver consultas que a este Departamento han sido hechas,

Este Ministerio, usando de la autorización concedida por el último párrafo del Decreto de este Departamento de 14 de junio último, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Antes del día 15 de diciembre próximo serán remitidos a este Ministerio para su aprobación, en triplicado ejemplar, los presupuestos para el año 1936 de las referidas Mancomunidades e Institutos de todas las provincias no exceptuadas, abriendo un plazo de reclamaciones, después de ser informados por las Juntas administrativas de las mismas. Las Juntas administrativas de Ceuta y Melilla remitirán también sus presupuestos independientemente de los de las Mancomunidades de Cádiz y Málaga, respectivamente.

2.º Se consignarán en el presupuesto de ingreso de la Mancomunidad las cantidades correspondientes a todas las plazas de sanitarios provistas en forma legal, tanto en propiedad como interinamente, entre técnicos de la profesión a que pertenezca la plaza desempeñada.

Los Ayuntamientos que por falta de solicitantes o por otras causas no imputables a ellos tengan sus titulares sanitarios no provistas en forma legal, ni en propiedad ni interinamente, no estarán obligados a ingresar su importe hasta tanto que estas vacantes sean cubiertas de modo reglamentario, acreditándose los devengos desde el día de la toma de posesión, la que se justificará en la forma establecida para todos los funcionarios públicos.

3.º En aquellos municipios en los que la Junta administrativa de Mancomunidades lo crea conveniente, porque el estado de la Hacienda local lo permita, se consignarán en el presupuesto de dicha Mancomunidad las cantidades necesarias para satisfacer a los funcionarios sanitarios, sin excluir a ninguna profesión, los quinquenios a que tengan derecho.

4.º La consignación para el pago por los Ayuntamientos de las igualas médicas de las fuerzas de la Guardia civil y Carabineros figurará en el capítulo 1.º de la sección 2.º del presupuesto de gastos de la Mancomunidad y será sa-

## ACADEMIA FRANCO

(GLORIETA DE QUEVEDO, NÚM. 8, 1.º IZQUIERDA)  
CENTRO DE ESTUDIOS AGRO-PECUARIOS

Directores: **Don C. Martínez Herrera**  
**Don Francisco Centrich**

Próxima convocatoria para VETERINARIOS DEL PROTECTORADO.

Preparación intensiva por profesorado especializado.

Preparación para ingreso en VETERINARIA MILITAR, con estudios prácticos de cirugía, clínica y zootecnia.

En publicación todos los temas que comprende el programa para oposiciones de Inspectores municipales Veterinarios, se admiten suscripciones.

Horas de inscripción: De cuatro a seis tarde.

Fecha por todos los pueblos de la demarcación en proporción al número de sus habitantes, sin pasar de seis el número de igualas familiares a cargo de cada demarcación.

En las localidades de residencia de fuerzas de Carabineros y Guardia civil que no tenga su domicilio el Médico de Asistencia pública domiciliaria se encargará de la asistencia de las mismas un Médico de la localidad con domicilio fijo en ella, elegido por las fuerzas que han de recibir el servicio, para quien se le acreditarán los mismos derechos citados en la Orden ministerial de 18 de julio último.

5.º Los Médicos tocólogos no tienen derecho a equipararse en sueldo a los Médicos de Asistencia pública domiciliaria, por haberse aumentado los haberes de estos últimos, a cambio de la supresión de las gratificaciones por reconocimiento de quintos, inspección municipal, etc., de las cuales carecían dichos tocólogos.

6.º También se incluirán en el presupuesto de la mancomunidad todos los atrasos y créditos pendientes.

7.º El importe de las estancias de enfermos tuberculosos y mentales acogidos en establecimientos que no pertenezcan al Estado no figurará en el capítulo correspondiente de ingresos del presupuesto de las Mancomunidades.

8.º Tampoco figurarán en los presupuestos de las Mancomunidades las cantidades destinadas por los Ayuntamientos para obras sanitarias, con cargo a la diferencia entre el 2 por 100 fijado para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene y el 5 por 100 que como máximo señalan para atenciones sanitarias del Estatuto municipal y la ley de Coordinación sanitaria.

9.º El 1 por 100 para gastos generales de Administración deberá deducirse a continuación de la totalidad de cada capítulo de gastos, figurando la contrapartida correspondiente en el presupuesto de ingresos.

10. Todo el personal administrativo que preste servicios de este carácter a la Mancomunidad, percibirán sus haberes con cargo al 1 por 100 señalado para gastos generales de administración de la misma, pudiendo ser exceptuados de ello los que directamente hubieren sido nombrados por cualquier procedimiento para el desempeño de funciones administrativas de los Institutos provinciales de Higiene, los que podrán continuar percibiendo su retribución con cargo a dichos Institutos.

11. Cuando el 1 por 100 señalado para gastos generales de administración sea insuficiente, después de cifrar los gastos administrativos, para abonar al presidente y secretario-contador de la Mancomunidad, las gratificaciones fijadas en la orden ministerial de 4 de octubre último, podrá el contador de la Mancomunidad, que es a la vez administrador del Instituto, completar hasta 5.000 pesetas de gratificación, con cargo al presupuesto del Instituto, y, en último caso, se rebajarán estas gratificaciones del presidente y contador, en la proporción que sea necesaria.

## LA MAMITIS

gangrenosa de la oveja y de la cabra la evitaréis vacunando vuestros rebaños, antes de destetar las crías, con **GANGRESINA**.

**INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL.—MADRID**

12. Los jefes de Sección de Lucha Antivenérea percibirán, con cargo al presupuesto del Instituto provincial de Higiene, la diferencia entre el sueldo que tenga consignado en el presupuesto del Estado y la cantidad de 6.000 pesetas asignadas como haber inicial a todos los jefes de Sección de dichos Institutos, siempre que las disponibilidades del presupuesto lo permitan.

13. En atención a lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento de Institutos de 14 de junio último, figurará en el presupuesto para 1936 de dichos organismos una plaza de veterinario adscrito, con la dotación de 6.000 pesetas, en aquellos Institutos que no tuvieran ningún otro veterinario.

14. No se consignará cantidad alguna en el presupuesto del Instituto provincial de Higiene para los especialistas de los servicios sanitarios provinciales, por figurar consignación para ellos en el proyecto del presupuesto del Estado sometido a la aprobación de las Cortes.

15. Los médicos que desempeñen las especialidades de Puericultura, Tisiología e Higiene social en los Centros camarcales serán retribuidos por el Instituto provincial de Higiene con la gratificación anual de 2.000 pesetas, excepto en Alcoy, Algeciras, Cartagena, Linares y Valdepeñas, en donde, por existir médicos de Lucha Antivenérea pagados por el Estado, no se nombrarán especialistas de Higiene social por el Instituto.

16. En los Centros primarios de Higiene rural, cuya implantación sea aprobada por la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia, a propuesta de la Jefatura provincial de Sanidad correspondiente, se consignará en el presupuesto del Instituto provincial de Higiene, para gratificar al médico de Asistencia pública do-

miciaria encargado de la dirección, la cantidad de mil pesetas anuales con carácter transitorio en tanto subsista la necesidad de dicho Centro.

17. Los directores de los Institutos provinciales de Higiene y todo el personal de los mismos que perciba sus haberes en concepto de gratificación o indemnización figurarán en el artículo 2.<sup>o</sup> del capítulo 2.<sup>o</sup> de gastos del presupuesto del Instituto.

18. En el capítulo 1.<sup>o</sup> de gastos, «Personal», se añadirá un artículo titulado «anticipos reintegrables», destinado a los gastos de este carácter.

19. Las cantidades consignadas para atenciones con motivo de epidemias se destinarán para su estudio y prevención y para combatir las confirmadas.

20. La adquisición de vehículos automóviles será incluida en el capítulo 3.<sup>o</sup> «Adquisiciones de carácter extraordinario por una sola vez».

21. Con el fin de simplificar la contabilidad, se convertirán en artículos los capítulos 1.<sup>o</sup> a 7.<sup>o</sup> inclusive de la sección 2.<sup>a</sup> del presupuesto de gastos de Mancomunidad, constituyendo en lo sucesivo estos artículos el capítulo 1.<sup>o</sup> de dicha sección 2.<sup>a</sup>, y el actual capítulo 8.<sup>o</sup> de la misma pasará a ser capítulo 2.<sup>o</sup>.

22. Al capítulo 2.<sup>o</sup>, «Material», del presupuesto de gastos de los Institutos se añadirán los siguientes artículos:

Artículo 10. Alquileres.

Artículo 11. Conservación y reparación de edificios.

Artículo 12. Contribuciones y arbitrios.

**Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPATICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN. preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales**

**Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA**

Artículo 13. Propaganda sanitaria (películas, diapositivas, folletos, carteles, etc.).

Artículo 14. Instalación y sostenimiento de Centros primarios de Higiene rural (excluido el personal que figurará en el capítulo correspondiente).

23. En el presupuesto de ingresos del Instituto provincial de Higiene se incluirá la cantidad que se calcule ha de ingresar en concepto de matrícula de asistencia a los cursos de ampliación de conocimientos sanitarios, de cuya cantidad se destinará el 50 por 100 para material del referido Instituto, y el otro 50 por 100 para distribuir entre el personal técnico, técnico-auxiliar y subalterno que intervenga en dichos cursos. No podrá pasar de 50 pesetas la cantidad a percibir por la matrícula de cada curso, y no se celebrará más de uno al mismo tiempo, sin que el certificado de asistencia a los mismos sirva para ninguna preferencia oficial.

24. En partida aparte del sueldo o gratificación que perciba cada funcionario del Instituto provincial de Higiene se consignarán, cuando haya lugar a ello, los quinquenios que les correspondan. Estos quinquenios se contarán a partir de la fecha en que empezó a percibir sueldo o gratificación inicial por el desempeño de la plaza actual en el Instituto a que se refiera el presupuesto, considerándose a este efecto como haber inicial el de 6.000 pesetas para los jefes de Sección y veterinarios adscritos y, por consiguiente, los quinquenios serán de 600 pesetas para dichos técnicos, debiendo tenerse presente que los devengos que perciban los funcionarios de los citados Institutos son anejos a la plaza desempeñada y pueden variar al trasladarse a otros Institutos.

25. Los Ayuntamientos que, en virtud de la clasificación vigente, se hallen agrupados constituyendo una o más plazas de Médicos de Asistencia pública domiciliaria contribuirán al sostenimiento de las mismas, consignando en el presupuesto respectivo la cantidad correspondiente en la siguiente forma:

El 25 por 100 de la dotación total, a cargo del Ayuntamiento donde tenga su residencia el médico titular de la plaza, distribuyéndose el resto, proporcionalmente al número de habitantes de derecho, entre todos los Municipios que integran la agrupación, incluido el de la capitalidad; cuya fórmula será igualmente aplicable en aquellos casos en que existan atrasos respecto al abono de las dotaciones correspondientes a los médicos de Asistencia pública domiciliaria.

## Gacetillas

**CONFERENCIA DE COORDINACIÓN SANITARIA.**—Ha sido designado por unanimidad, miembro de la Conferencia de Coordinación Sanitaria, nuestro querido compañero y amigo don Manuel Medina, a pesar de haberse restringido a tres los cargos representativos de la Sanidad, hecho que constituye, y por esto nos satisface doblemente, un reconocimiento unánime de las altas cualidades del señor Medina, abogado de los intereses sanitarios en general, pero muy especialmente de los veterinarios.

El pasado día 5 por la tarde, dió comienzo la nueva Conferencia, en la que van a estudiarse las deficiencias observadas en la aplicación de la Ley de Coordinación. Con este motivo hemos visitado al Sr. Medina, para rogarle nos sumi-

### OBRA NUEVA

## Compendio de Histología

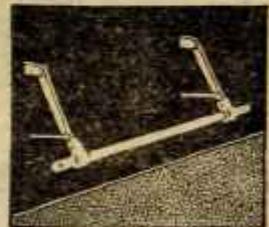
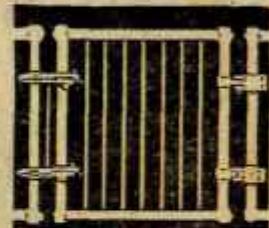
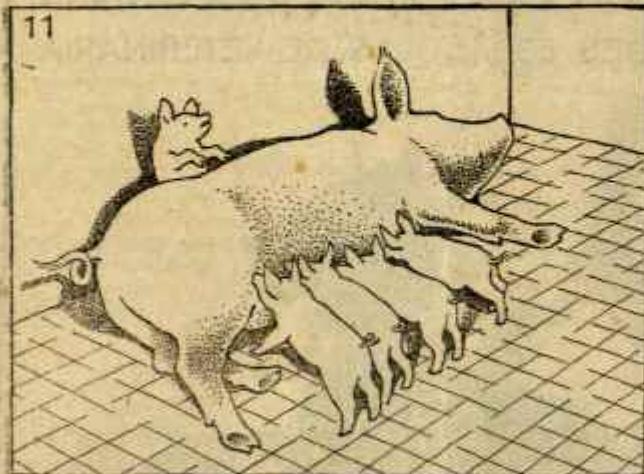
del profesor Rafael González Alvarez. Segunda edición revisada y ampliada. Ilustrada con numerosas figuras. Solicítese al autor: Núñez de Balboa, 85, Madrid. Envíos contra reembolso. Precio: 18 pesetas.

nistre la información de estas conversaciones, la cual conocerán oportunamente nuestros lectores. El Sr. Medina nos ha dicho que había pedido datos a todas las Asociaciones veterinarias provinciales, y a la hora presente sólo los ha recibido de veinte. Quedan, pues, treinta Asociaciones sin manifestarse y no debe ser así. Deben apresurarse a enviar al Sr. Medina los datos que tengan, para tenerlos en cuenta llegado el momento.

DE PÉSAME.—Nuestro querido compañero y amigo don Nicolás Molina, de Alcoy, pasa por el dolor de haber visto morir, en lo mejor de la vida, a su hija Marita. Le enviamos nuestro más sentido pésame.

**CAMBIOS DE RESIDENCIA.**—Rogamos a nuestros lectores que al comunicarnos sus traslados de unos pueblos a otros nos indiquen no solamente el pueblo y provincia a donde van, sino también, el pueblo y provincia donde estaban. Este último dato, tan esencial, lo olvidan casi todos y con ello ocasionan a la administración un gran trabajo innecesario. Con frecuencia ocurre, además, que dos o más suscriptores tengan el mismo nombre, y entonces la confusión sube de punto. Y si los suscriptores que cambian de pueblo son estudiantes, deben manifestar otro dato, y es el de la Escuela Veterinaria a que pertenecen. Como ningún trabajo cuesta hacer esto a los interesados, y a nosotros nos facilitaría considerablemente la labor de cambios, esperamos ser diligentemente complacidos.

11



## MILLARES DE CREDITOS APLASTADOS

por sus madres, cada año. Evite este peligro en sus cochiqueras, adaptando en ellas las defensas metálicas «Jamesway».

**P R E C I O: 30 PESETAS**

Para proteger sus cerdos, instale también puertas metálicas «Jamesway» solidísimas, sin picaporte ni cerradura, que se cierran herméticamente, de golpe. Resultan más económicas que las de madera, porque duran toda la vida, sin reparaciones.

**P R E C I O: 55 PESETAS**

Pídanos detalles o catálogos

Fabricamos igualmente departamentos metálicos («la salud del porcino»), instalaciones de ventilación, transportadores aéreos, etc.

Colaboraremos muy gustosamente con Vd. en cualquier reforma o nueva instalación de porquerizas, sin ningún compromiso por su parte.

**PRADO**  
HERMANOS

**Jamesway**

C. DE RECOLETOES 5  
MADRID  
PL. DE SAN VICENTE 3  
BILBAO

# ¡¡SIEMPRE VENCEN!!

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA

Biblioteca de Veterinaria



Resolutivo Rojo Mata: Cojeras, inutilidades, púñias, anginas y enfermedades de garganta del ganado cerdo.

Anticólicos G. Mata: Cólicos, indigestiones, panitis y cólicos gaseosos.

Cicatrizante Velox: (Mejor que el iodo y el sublimado). Llagas, úlceras, rozaduras y toda clase de heridas.

Sericolina: Purgante inyectable; maravilloso, rápido. Desconfiad de imitaciones.

EXIGID ESTOS PREPARADOS

VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

AUTOR: GONZALO F. MATA LA BAÑEZA (León)